

## MEMORANDO SAR-SG-800-K-2024

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES OCTUBRE 2024

**FECHA:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2024



En atención a su Memorando SAR-OIP-213-2024 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de octubre de 2024, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de octubre de 2024, se informa que hubo suscripción de Convenio.

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
06/09/2024	Convenio de Cooperación Mutua para la Atención y Asistencia a los Obligados Tributarios y Responsables en el Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC)	SAR-CCIC

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de octubre de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación de los Acuerdos que a continuación se detallan:

  
Julissa R.  
4-11-24.  
1:40pm.



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-343-2024	10/07/2024	Ampliar al 17 de julio del 2024 el plazo en el Pago de los impuestos por concepto de Retenciones correspondiente al periodo fiscal junio 2024.
SAR-362-2024	16/07/2024	Ampliar al 30 de agosto del 2024, el plazo para la presentación de las Declaraciones Mensuales de Retención (DMR) Informativa; y la Declaración Mensual de Compras (DMC) de los periodos fiscales Junio y Julio del 2024.
SAR-383-2024	19/07/2024	Acuerda la forma en que las Entidades Bancarias, Instituciones Financieras y Cooperativas cumplirán con la Declaración Jurada Contribución Especial por Transacciones Financieras Cod. 501 y Cod. 524

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los Acuerdos SAR-343-2024, SAR-363-2024 y SAR-383-2024, fueron solicitados mediante Oficio SAR-DE-537-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 ante la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copias de los Acuerdos a publicar.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de octubre de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-530-2024	08/10/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN MIRIAN JOHANA SOLORIZANO AGURCIA	ACUERDO DE DELEGACIÓN CON LA FACULTAD DE FIRMAR DICTÁMENES E INFORMES DE ASESORÍA Y PROCURACIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-133-J-2024.
SAR-542-2024	17/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN MEYBOL DIOSANI PONCE GALINDO	ACUERDO DE DELEGACIÓN CON LA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-452-J-2024.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

SAR-545-2024	22/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN ISIS MARIA VALLE TEJEDA	ACUERDO DELEGACIÓN FIRMAR NOTIFICACIONES DE PROGRAMAS DE CONTROLES EXTENSIVOS. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, SOLICITADOS MEDIANTE MEMORANDO SAR-DNCT-313-101-2024
SAR-546-2024	22/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN JOSE ALEX PINEDA PINEDA	ACUERDO DELEGACIÓN CON LA FACULTAD DE FIRMAR COMO DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-219-J-2024
SAR-559-2024	25/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN ISIS BRIGITT BARAHONA ANDINO	ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SAR, INVITACIONES PARA LAS LICITACIONES Y CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESIDIR AUDIENCIAS APERTURA DE OFERTAS, AUDIENCIAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONCURSOS, NOMBRAR COMISIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIONES Y PROPUESTAS, NOMBRAR COMISIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

 Archivo  
NSBM/GLLV



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



DESPACHO DEL SECRETARIO DEL ESTADO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 Fecha 08-09-2024  
 Hora 9:16 am  
 Recibido Judith Rodríguez

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**  
 República de Honduras

Tegucigalpa M.D.C. 26 de septiembre de 2024

Oficio SAR-DE-537-2024

Abogada  
**LESLY SARAHÍ CERNA**  
 Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia  
 Su Oficina

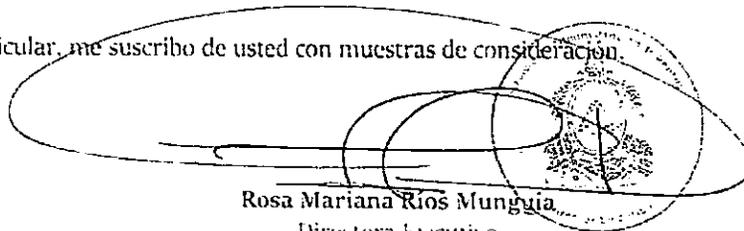
Estimada Abogada Cerna:

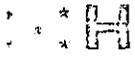
Siguiendo instrucciones al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se solicita su gestión en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de los Acuerdos que a continuación se detallan:

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-343-2024	10/07/2024	Ampliar al 17 de julio del 2024 el plazo en el Pago de los Impuestos por Concepto de Retenciones correspondiente al periodo fiscal junio 2024.
SAR-362-2024	16/07/2024	Ampliar al 30 de agosto del 2024, el plazo para la presentación de las Declaraciones Mensuales de Retención (DMR) Informativa; y la Declaración Mensual de Compras (DMC) de los periodos fiscales junio y julio del 2024.
SAR-383-2024	19/07/2024	Acuerda la Forma en que las Entidades Bancarias, Instituciones Financieras y Cooperativas cumplirán con la Declaración Jurada Contribución Especial por Transacciones Financieras Cod. 501 y Cod. 524.

Cabe mencionar que el Servicio de Administración de Rentas asumirá el pago de dichas publicaciones. Se adjunta Cd con el documento en PDF y Word.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración.

  
 Rosa Mariana Ríos Munguía  
 Directora Ejecutiva



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**  
del Gobierno de la República

## **ACUERDO NÚMERO SAR-343-2024**

**Tegucigalpa, M. D.C., 10 de julio de 2024**

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 198 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Administración Tributaria: 1) ...; 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, ... y la Ley; 13) ...; y 15) Cualquier otra facultad o atribución que establezca la Ley, en sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos, según lo dispuesto en el Artículo 333 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 55 del Código Tributario, referente a los derechos y garantías de los Obligados Tributarios, se destaca el enunciado en su numeral 4) "Derecho a ser informado por escrito y verbalmente; y ser asistido personalmente, por la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que el Servicio de Administración de Rentas implementó el Sistema de Información Integrado (SIISAR), con el objeto de mejorar los servicios tributarios a la obligados tributarios, es por ello que mediante Acuerdo Número SAR-283-2024 de fecha 27 de junio de 2024, determinó otorgar prórroga el pago de las retenciones cuyo vencimiento fue entre las fechas señaladas del 21 al 27 de junio del año en curso.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Tecnología en fecha 10 de julio del año en curso emitió **Dictamen Técnico DNT-INC-001-2024**, en el que se dictamina que se ha presentado inestabilidad por aspectos tecnológicos, del cual el principal incidente ha sido la inestabilidad en la plataforma identificando que esto se debió a:

- a) Bajo rendimiento del sistema, provocado por la saturación de servicios.
- b) Errores propios de la migración de información referida a la facturación.

Dentro de las situaciones ocurridas como consecuencia de este bajo rendimiento del sistema provocado por la saturación de los servicios se ha identificado las siguientes:

- Caídas puntuales del sistema.
- Rendimiento inadecuado del sistema, que se concreta en:
  - o Ejecución lenta de los procesos del sistema que usan los funcionarios internos de SAR
  - o Ejecución lenta de la Oficina Virtual para los Obligados Tributarios
  - o Ejecución lenta y con intermitencia de los servicios web con afectación a la conexión con los bancos recaudadores.
  - o Dificultades y retrasos para poder obtener boletines de pago por parte de los Obligados Tributarios.

**CONSIDERANDO:** Que se ha dictaminado por la Dirección Nacional de Tecnología incidentes de inestabilidad en la plataforma y de bajo rendimiento provocado por la saturación de servicios se hace necesario, ampliar al diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) el pago de los impuestos por concepto de retenciones correspondientes al periodo fiscal junio 2024.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

14

**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

del Poder Ejecutivo de la República

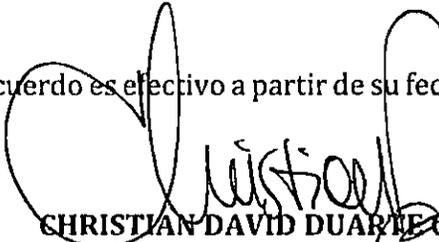
**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 59, 333 de la Constitución de la República; 2 numeral 8), 14 numeral 7), 55 numeral 4), 56, 195 numerales 3), 198 numerales 1), 12) y 15) y 199 numeral 1) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 023-2022; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; circular emitida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha 19 de diciembre del año en 2023.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ampliar al diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) el pago de los impuestos por concepto de retenciones correspondientes al periodo fiscal junio 2024, que a continuación se detallan:

- a) Retenciones en la Fuente Asalariados;
- b) Retención por Servicios, Honorarios (Art. 50);
- c) Retención por Dividendo o Utilidades Distribuidas (art. 25);
- d) Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art. 9);
- e) Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público);
- f) Retención Anticipo ISR 1%;
- g) Retención Impuesto Cédular Sobre la Renta por Alquiler Habitacional;
- h) Retención Impuesto Sobre Ganancia de Capital;
- i) Retención Impuesto Sobre Ganancia de Capital No Residente;
- j) Retención ISV por Tarjeta de Débito o Crédito;
- k) Retención ISV Artículo 8;
- l) Retención Venta de Boletos de Lotería Electrónica, Rifa y Sorteos; y
- m) Retenciones a no Residentes.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO SAR**

  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA